



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

---

**ORDENANZA N° 12678/2022.-**

**EXPTE.N° 7228/2022-H.C.D.**

**VISTO:**

VISTO: El Expediente N° 4690/2022, caratulado: Secretaria de Obras y Servicios Públicos sobre Proyecto – Interconexión Vial – Zona Oeste - Circunvalación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a fs. 2 vuelta el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos GARCIA, manifiesta que en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE, que ejecutará el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se llevará a cabo la obra denominada "INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", para lo cual el funcionario ut supra referido solicita se arbitren los medios necesarios a efectos de proceder a la Cesión del Uso de Espacio Público del predio donde se localizará el mismo, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos durante el tiempo que dure la ejecución de dicha obra, debiendo ser restituido a esta Municipalidad a su culminación, como asimismo requiere la adhesión al Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte AR-L 1307, Préstamo BID 4841/OC-AR.

Que el predio sobre el cual se interesa la cesión de uso es de titularidad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, comprendido entre la intersección de calle Las Tropas y Ruta Provincial N° 42, al Oeste hasta Boulevard Martínez, al Norte hasta Calle N° 550, al Sur-Este hasta Avenida Parque, y luego hacia la intersección existente entre Ruta Nacional N° 136 y Provincial N° 20 (acceso Norte de la Ciudad).

Que en fecha 25 de octubre del año 2022, se suscribieron ambos acuerdos, por un lado el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial, representado por el Coordinador Ejecutivo, Arquitecto Oscar Adolfo QUINODOZ y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, por el cual la Municipalidad cede a la Provincia de Entre Ríos el inmueble descripto precedentemente a los fines de llevar a cabo el "INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ - CIRCUNVALACIÓN", permitiendo al primero la libre disponibilidad del espacio público, comprendiendo en ella la autorización del ingreso al mismo para realizar la obra antes mencionada, y el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte AR-L 1307, Préstamo BID 4841/OC-AR.

Que en virtud de lo expuesto surge procedente la sanción de una Ordenanza que homologue el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, el día 25 de octubre del año 2022.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- HOMOLÓGUENSE** los Convenios de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, el día 25 de octubre del año 2022, por el cual la

Municipalidad cede al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de la Unidad Ejecutora Provincial una superficie de terreno comprendida entre la intersección de calle Las Tropas y Ruta Provincial N° 42, al Oeste hasta Boulevard Martínez, al Norte hasta Calle N° 550, al Sur-Este hasta Avenida Parque, y luego hacia la intersección existente entre Ruta Nacional N° 136 y Provincial N° 20 (acceso Norte de la Ciudad, la cual será devuelta a la cedente a la culminación de las obras pertinentes para la ejecución de la obra denominada "INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ"; y el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte AR-L 1307, Préstamo BID 4841/OC-AR.

**ART.2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido Archívese.-**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de Octubre de 2022.**

**Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.-**